Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para el Transporte

EXPEDIENTE: 012/2025

INFORME

INCIDENTE
SCF-PP

JUNTA INVESTIGADORA DE ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL DE VENEZUELA

MATRÍCULA: YV2826

FABRICANTE DE LA AERONAVE: CESSNA AIRCRAFT COMPANY.

MODELO: R172K

SERIAL: R1723243

EXPLOTADOR: PRIVADO

LUGAR: EN RUTA SVSE

FECHA: 10/04/2025

HORA: 19:53 UTC

http://www.mppt.gob.ve/

INFORME DE INCIDENTE DE AVIACIÓN
JIAAC EXPEDIENTE N°012/2025

El presente informe refleja las actuaciones realizadas por la **JUNTA INVESTIGADORA DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL** adscrita al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE,** en relación con las circunstancias en las cuales se produjo el suceso, objeto de la investigación instaurada.

La investigación fue instituida de conformidad con el anexo 13 de la OACI y cursa en los registros de este despacho bajo el N**°012/2025**. El único objetivo de la investigación es el establecer las causas probables y los factores contribuyentes con la finalidad de tomar medidas apropiadas que puedan evitar la ocurrencia de sucesos de características similares y la persistencia de los factores que fueron contribuyentes sin determinar culpas o responsabilidades, razón por la cual, en todas las experticias necesariamente no se recurrirá a procedimientos de prueba de tipo judicial.

El 10 de abril del 2025, a las 17:10 UTC la aeronave **Matrícula:** YV2826; **Fabricada por**: CESSNA AIRCRAFT COMPANY, **Modelo:** R172K, **Serial:** R1723243, **Propiedad: Privada**, despegó con plan de vuelo desde Santa Elena de Uairén, (Aeropuerto NTL- SVSE) ubicado en el Edo. Bolívar, con destino a la Comunidad Indígena “Parkupik” ubicada en el estado Bolívar, con un tripulante (1) y tres (3) pasajeros a bordo, Con una autonomía de tres horas y treinta minutos (3:30 MIN), el vuelo se desarrolló con normalidad durante toda la ruta, cuando se encontraba a Treinta Millas Náuticas (30 MN) para llegar a la comunidad indígena Parkupik y sin presentar alguna falla aparente de rendimiento en la aeronave. El piloto observó una fluctuación en el indicador de temperatura de la aeronave, e inmediatamente procede a la aplicación de los procedimientos de emergencias establecidos en el QRH (Manual de referencia rápida) así como la verificación de aceite y los otros indicadores, al no obtener resultados satisfactorios, el piloto toma la decisión de realizar un aterrizaje de emergencia en las cercanías del puesto de guardia del parque Nacional “Paratepuy” aterrizando sin novedad y resultando el piloto y los pasajeros ilesos y la aeronave con la falla antes mencionada.

La aeronave es Monomotor propulsado por un motor LYCOMING modelo IO-360-L2A, posee un tren de aterrizaje fijo de tipo triciclo con rueda de morro direccional delantera. Fabricado por Cessna Aircraft Company, Categoría: **Aviación General - Uso Privado**, y de clasificación: **Estándar**, emitido por la Autoridad Aeronáutica Venezolana (INAC).

http://www.mppt.gob.ve/jiaac/informes/

La aeronave para el momento del suceso se encontraba Aeronavegable, según su certificado de aeronavegabilidad vigente emitido por la Autoridad Aeronáutica del Estado de Matrícula (INAC) y los registros de mantenimiento que reposan en el expediente del caso.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
GERENCIA GENERAL DE SEGURIDAD AERONÁUTICA

CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD
(Certificate of Airworthiness)

N° de Control: 015527

1. Nacionalidad y matricula: (Nationality and registration marks)	2.Fabricante, modelo y categoría de la aeronave: (Manufacturer, model and aircraft category)	3.Número de serie de la aeronave: (Aircraft serial number)
YV2826	CESSNA AIRCRAFT COMPANY / R172K NORMAL	R1723243

4. Categoría operacional permitida: (allowed operational category)	Clasificación del Certificado de Aeronavegabilidad: (Classification of the Certificate of Airworthiness)
AVIACION GENERAL - USO PRIVADO	ESTÁNDAR

5. El presente certificado de aeronavegabilidad se otorga de acuerdo con el Convenio sobre Aviación Civil Internacional de fecha 7 de Diciembre de 1944 y las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas, para la aeronave antes mencionada, la cual ha sido inspeccionada y se considera que reúne condiciones de aeronavegabilidad, mientras se mantenga y utilice de acuerdo con lo que antecede y las limitaciones de utilización pertinentes.
(This Certificate of Airworthiness is issued pursuant to the Convention on International Civil Aviation dated 7 December 1944 and Venezuelan Aeronautical Regulations in respect of the above-mentioned aircraft which was inspected and it is considered to be airworthy when maintained and operated in accordance with the foregoing and the pertinent operating limitations).

Fecha de otorgamiento: 20/FEB/2024 (Date of issue)

Firma: (Signature)
LEONARDO ALBERTO BRICEÑO DUDAMEL
PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

6. Este certificado de aeronavegabilidad es efectivo por 2 Años a partir de la fecha de otorgamiento salvo que se renuncie al mismo, sea suspendido, revocado o que la autoridad aeronáutica establezca una fecha de duración diferente. Este certificado de aeronavegabilidad se mantendrá en vigencia siempre y cuando a la aeronave se le realice mantenimiento, mantenimiento preventivo y alteraciones de acuerdo con las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas correspondiente, emitidas por la Autoridad Aeronáutica de la República Bolivariana de Venezuela.
(This Certificate of Airworthiness is effective for 2 Years from the date of issuance, unless sooner surrendered, suspended, revoked, or a termination date is otherwise established by The Aeronautical Authority. This Certificate of Airworthiness is effective as long as the maintenance, preventive maintenance and alterations are performed in accordance with The Venezuelan Aeronautical regulations, as appropriate, issue by The Aeronautical Authority of the Bolivarian Republic of Venezuela).

CEA-07-30-31-0048-2006 Rev 2

Certificado que anula el emitido con el N° de Control: _____
(Certificate that cancel original one with Control N°)

[ ] Certificado en original (Certificate in original)
[X] Renovación de Certificado (Renewal of Certificate)

De fecha: _____ (Dated)

Figura 1. Certificado de Aeronavegabilidad, aeronave **YV2826**
Fuente: Investigador Encargado. **Año:** 2025

La organización de mantenimiento que realizó los últimos servicios preventivos y programados de mantenimiento a la aeronave fue la **OMAC-N° 689 AEROJET SERVICES, C.A.** Ubicada en la Base Aérea Escuela “Mariscal Sucre” Boca de Rio, Maracay, estado Aragua.

http://ww

El piloto (Capitán) al mando de 47 años edad poseía Certificación Médica con fecha de vencimiento 25/Abr/2025, además de Licencia de Piloto Comercial– Avión emitida por el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), conforme a la normativa internacional vigente, y tenía las siguientes habilitaciones:

- Vuelo Instrumental/ Instrumental Flight 12/Nov/2025.
- Monomotores Terrestres/Single Engine Land (C172, C206) 12/Nov/2025.

En el proceso de investigación se realizaron las siguientes actividades:

1. Se realizó la entrevista a la tripulación de vuelo.
2. Se solicitó copias de los siguientes documentos a la tripulación de Vuelo:
    - Cédula de identidad.
    - Licencias.
    - Certificado Médico.
    - Bitácora de vuelo.
    - Plan de Vuelo.

3. Se solicitó copias de los siguientes documentos al Explotador de la Aeronave **YV2826:**
    - Certificado de matrícula.
    - Certificado de aeronavegabilidad.
    - Licencia de estación de radio de la aeronave.
    - Póliza de seguro de la aeronave.
    - Certificado de Homologación Acústica.

5. Se solicitó, copias de los siguientes documentos a la **OMAC N° 689 AEROJET SERVICES, C.A.**
    - Certificado de la Organización de Mantenimiento Aeronáutico.
    - Lista de capacidades aprobadas.
    - Control de Componentes de la aeronave.
    - Control de Directivas de Aeronavegabilidad de la Aeronave.
    - Control de Mantenimiento Programados de la Aeronave.
    - Ultimo Certificado de Conformidad de Mantenimiento.

http://www.inppt.gob.ve/jiaac/informes/

6. Se realizó registro fotográfico.

Figura 2. Inspección del Indicador de aceite y temperatura. Aeronave YV2826
Fuente: Investigador Encargado. **Año:** 2025

Figura 3. Verificación del funcionamiento del Indicador de aceite y temperatura. Aeronave YV2826
Fuente: Investigador Encargado. **Año:** 2025

Figura 4. Indicador de aceite y temperatura sin oscilación YV2826
Fuente: Investigador Encargado. **Año:** 2025

Figura 5. Indicador de aceite y temperatura operando con normalidad YV2826
Fuente: Investigador Encargado. **Año:** 2025

7. Se realizó entrega de **CESIÓN DE CUSTODIA TOTAL** bajo el N° **011/2025**.

CAUSA PROBABLE:

La Junta Investigadora de Accidentes de Aviación Civil (JIAAC) determinó en base a la inspección realizada con los Técnicos de Mantenimiento Aeronáuticos (TMA) de la aeronave y los hallazgos encontrados en el indicador de aceite que presentaba oscilación. Se pudo constatar canon desacoplados en el instrumento, según AMM Sección 12 del Manual De Mantenimiento D2027-1TR8. Luego de la reparación se realizó corrida de motor para verificación de los parámetros, los cuales se encontraban sin novedad.

Por los motivos antes expuestos, mediante el presente informe se da cierre a la investigación.

La información aquí suministrada es emitida por la Dirección General de la Oficina Administrativa de Seguridad del Transporte (Junta Investigadora de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil) Adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Transporte.

Todos los tiempos horarios reflejados en este reporte están indicados en Tiempo Universal Coordinado (UTC); (el Horario UTC en Venezuela es de -4,00 horas).

Extractos de esta información pueden ser publicados sin un permiso específico de la JIA, siempre que sea informada y reconocida la fuente de origen.

Caracas, 30 de abril de 2025.

http://www.mppt.gob.ve/jiaac/informes/

CONTACTENOS:

Dirección: Av. Francisco de Miranda, Torre MPPT, Piso 20, Junta Investigadora de Accidentes Municipio Chacao, Estado Miranda - Caracas – Venezuela

Visítenos:
(Web): http://www.mppt.gob.ve/jiaa/

Llámenos:
(Telf.): +58 412-1554942 / 0212-20133906 / IP 212336

o Escribanos:
(Mail): jiaave@gmail.com

"Investigar es indagar, escudriñar, preguntar, explorar vigilar, supervisar, ensayar, comprobar, etc., por lo tanto, el investigador se sitúa frente a los hecho con el deseo de conocer, de saber cómo y por qué se inició el camino hasta el infortunio."

María Méndez De Santis

http://www.mppt.gob.ve/informes/